



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 500014003006 2012 00220 00
Clase de Proceso: Divisorio
Demandante: Luz Marina Cabanzo
Demandado: Wilson Roldan Y/O.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, Meta, 28 SEP 2022

Como quiera que se hace necesario allegar el concepto que debió emitir la Secretaría de Planeación Municipal, el cual fue solicitado mediante el Oficio 0193 del 21 de enero de 2018, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto adelante las acciones necesarias ante el ente administrativo a efectos de que se allegue la respuesta solicitada, so pena de tener por desistida la demanda y declarar la terminación del proceso, conforme lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por secretaria contabilícese los términos y no ingrese al despacho el presente asunto, hasta que fenezca el término otorgado.

Notifíquese y cúmplase,

DUVAN GUSTAVO MOYA MAHECHA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 538** de fecha

30 SEP 2022

Secretario



Villavicencio (Meta), 28 SEP 2022

Proceso: Verbal Especial - Ley 1561 de 2012

Radicación: 500014022701 2013 00107 00

Demandante: Blanca Aliria Turriago Vidal

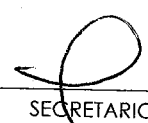
Demandado: Jaime de Jesús Díaz Castañeda y
personas indeterminadas

Para los fines procesales pertinentes, se incorporan al expediente las respuestas dada por la **Secretaría de Planeación y la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Villavicencio** a los Oficios No. 0494 y 0495 del 23 de marzo de 2021.

Con la finalidad de continuar con el trámite de las presentes diligencias, se señala el día 03 de NOVIEMBRE de 2022 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial (suspendida el 28 de noviembre de 2018) de que trata el **artículo 15 de la Ley 1561 de 2012**, fecha en la que deberá comparecer la parte demandante, so pena de ordenar el archivo del expediente, tal como dispone el inciso segundo de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DUVÁN GUSTAVO MOYA MAHECHA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° <u>50</u> Hoy	<u>28 SEP 2022</u>
 SECRETARIO	



Villavicencio (Meta), 28 SEP 2022

Proceso: Verbal Especial - Ley 1561 de 2012

Radicación: 500014022702 2014 00312 00

Demandante: María Adelaida Pérez Alape

Demandado: Ramón Armando Mariño y otros

Con la finalidad de continuar con el trámite de las presentes diligencias, se señala el día 10 de NOVIEMBRE de 2022 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial de que trata el **artículo 15 de la Ley 1561 de 2012**, fecha en la que deberá comparecer la parte demandante, so pena de ordenar el archivo del expediente, tal como dispone el inciso segundo de la citada norma.

De otro lado, se ordena comunicar al perito designado la fecha y hora señaladas anteriormente, para que comparezca a la diligencia. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DUVÁN GUSTAVO MOYA MAHECHA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por	anotación en ESTADO N° <u>58</u> Hoy
<u>20 SEP 2022</u>	
	
SECRETARIO	